

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS - OGIP

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”
2. **Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
4. **Componente 5:** Gestión Administrativa del Proyecto
5. **Actividad 5.6:** Equipamiento/Software.
6. **Duración del Servicio:** Hasta 100 días calendario.
7. **Tipo de proceso:** Comparación de Precios
8. **Responsables de la supervisión:** La OGIP, a través de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos (OGEIP), en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes desempeñarán la función de contraparte técnica.

I. DENOMINACION

Contratar el servicio de una Persona Jurídica que se encargue de desarrollar un sistema informático para procesos de selección y seguimiento de contratos a cargo de la OGIP.

II. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar y optimizar la realización de los procesos de selección que se llevan a cabo, para ello se ha estimado conveniente sistematizar y automatizar las actividades de los procesos de convocatoria, registro de participación, evaluación y finalmente con la selección, contratación de las consultorías individuales y de firmas y el seguimiento de contratos a cargo de la OGIP, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en las metas trazadas en corto y mediano plazo.

III. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública. Además, dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos.

Con la Ley N° 27293, publicada el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del ciclo de inversión.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del SNIP. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

El proyecto de inversión “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora OGTI del MEF, y está registrado en el Banco de Inversiones. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la

inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF, del 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF del 30 de diciembre de 2018, dicha operación de endeudamiento fue modificada. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General Política de Inversiones (DGPI), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2021 actualizado, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N°1838/2021, del 23 de julio de 2021.

Asimismo, cabe añadir que el numeral 4.17, sección IV. Tipos de Contrato y Disposiciones Importantes de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco GN-2350-15, versión aprobada 2019, indica lo siguiente “...Los Prestatarios podrán utilizar sistemas electrónicos de adquisiciones (adquisiciones electrónicas) para aspectos del proceso de adquisiciones, incluidos, entre otros la emisión de solicitudes de propuestas, la introducción de adiciones, la recepción de propuestas y la aplicación de otras medidas o métodos de adquisiciones, siempre y cuando el Banco esté satisfecho con la idoneidad del sistema, incluidas las características de accesibilidad, seguridad e integridad, confidencialidad y registros de auditoría”.

En ese contexto, se requiere contar con el servicio para desarrollar un sistema informático para llevar a cabo los procesos de selección de consultoría de firma y consultoría individual a cargo de la OGIP, tomando como referencia el Aplicativo CONVOCAS del MEF.

IV.OBJETIVO

Desarrollar un sistema informático para gestionar los procesos de selección de consultoría de firmas y consultoría individual a cargo de la OGIP y el proceso de gestión de contratos, tomando como referencia los Aplicativos CONVOCATORIAS MEF y CONTRATOS del MEF; según los procedimientos regulados por las normas de los organismos multilaterales que financian los proyectos; con el objetivo de sistematizar y automatizar las actividades de convocatoria, registro de participación, evaluación, que finalmente concluyen con la

selección y gestión de los contratos de las consultorías individuales y de firmas que son requeridas por los proyectos a cargo de la OGIP.

Cabe precisar que el sistema a desarrollar es un sistema independiente destinado a administrar procesos de selección y contratación con entidades cooperantes, bajo sus propias reglas de negocios; mientras que el CONVOCATORIAS MEF es un sistema existente para procesos con norma nacional, indicando que el sistema a desarrollar no reemplaza ni modifica los sistemas existentes (CONVOCATORIAS MEF y CONTRATOS del MEF).

V. JUSTIFICACION DEL SERVICIO


En el marco de los proyectos a cargo de la OGIP se realizan acciones referidas a procesos de selección que se encuentran regulados por las normas aprobadas por los organismos multilaterales que financian tales intervenciones, las cuales se encuentran orientadas a la contratación de consultorías individuales y consultoría de firmas, que conllevan a la participación de numerosos postores tanto individuales como de firmas, lo cual implica un gran número de actividades operativas y administrativas.

Asimismo, efectuada la adjudicación del contrato se realizan tareas de seguimiento de forma manual y apoyadas por la herramienta Excel, que dificulta mantener la información actualizada que genere alertas oportunas para la toma de decisiones y la gestión eficiente de los recursos.

En este contexto, la finalidad principal del servicio es mejorar y optimizar la realización de los procesos de selección que están a cargo de la OGIP para convocar, seleccionar y contratar consultorías individuales y de firmas para los proyectos financiados con recursos provenientes de organismos multilaterales.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El desarrollo del servicio deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El servicio se desarrollará según el plan de trabajo elaborado por el equipo del proveedor en función las exigencias de los Términos de Referencia.
- b) Los aspectos técnicos del diseño de la aplicación informática serán coordinados por el proveedor con la OGTI.
- c) Los entregables del servicio requerirán de la conformidad técnica de la OGTI del MEF, para su posterior aprobación por la OGEIP de la OGIP.
- d) Requerimientos técnicos:
 - Las interfaces con otros Sistemas se realizarán con WebServices utilizando SOAP y/o REST.
 - El almacenamiento digital de los archivos debe contemplar el  almacenamiento en base de datos, adicional a otras herramientas que se usen para su gestión.

- La base de datos no debe contener procedimientos almacenados que limiten su migración a otras bases de datos futuras.
- La autenticación para el ingreso al Aplicativo debe efectuarse mediante el Sistema Interno Centralizado de Autenticación y asignación de perfiles (Aplicativo de Uso Administrativo Interno).

Para el desarrollo de las actividades del servicio, y para orientar al proveedor en el procesos de desarrollo; el MEF proporcionará las últimas fuentes de los Aplicativos CONVOCATORIAS MEF y CONTRATOS MEF, que le servirán de guía para la construcción del aplicativo.

- e) Para iniciar el servicio, la OGIP proporcionará al Contratista lo siguiente:
- Códigos fuentes de los Aplicativos CONVOCATORIAS MEF y CONTRATOS MEF.
 - Acceso a los recursos para el Desarrollo de la aplicación vía VPN:
 - A la copia del esquema de base de datos del Aplicativo CONVOCATORIAS MEF y CONTRATOS MEF, en el ambiente de desarrollo. Se le asignarán una cuenta de usuario al proveedor.
 - Al servidor de Aplicaciones.
 - A los servicios web que requiera para la construcción del aplicativo
 - Credenciales de usuario de Laserfiche de desarrollo.
 - La Directiva N° 001-2020-EF/48.01, Disposiciones para la ejecución de los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones de los Proyectos a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.
 - Licencia con la que se realizan las reuniones virtuales en el Proyecto y/o MEF.
- f) Para la implementación de las actividades de capacitación, el contratista especificará los requerimientos y condiciones correspondientes ante la OGEIP de la OGIP.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a ser desarrolladas por el contratista, sin ser limitativas, son las siguientes:

- a) Desarrollar un Plan de Trabajo, el cual contendrá la metodología de trabajo, con el cronograma de actividades y tiempos estimados y recursos requeridos para desarrollar el servicio. El plan debe elaborarse en MS Project u otro programa alternativo de planificación de proyectos, considerando para cada actividad la descripción, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras y recursos asignados, identificando la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programación de reuniones a emplear, que se requieran para el logro de los objetivos específicos. El contratista deberá elaborar el plan de trabajo en función de las exigencias del presente Término de Referencia.
- b) Implementar un módulo informático para el proceso de Selección de Consultoría Individual y Consultoría de Firma (registro de participación, evaluación y selección de las consultorías individuales y de firmas), que son regulados por las normas aprobadas por los organismos multilaterales que financian los proyectos de la OGIP. Adecuar el aplicativo a las características técnicas y funcionales del Aplicativo

CONVOCATORIAS MEF. El citado módulo informático, como mínimo debe incluir el flujo y/o atributos que se detallan en el Anexo N° 01 del presente Término de Referencia.

- c) Implementar un módulo de Gestión de Contratos de la OGIP que permita un adecuado control de los principales aspectos de los contratos de consultorías de firmas y consultorías individuales tales como: tipo de contrato, fechas de suscripción, inicio y fin, monto, plazos de cumplimiento, pagos parciales, modificaciones, ampliaciones, garantías, cálculo de penalidades, estado; así como generación de alertas para la acción correspondiente. El aplicativo tendrá las mismas características técnicas y funcionales del Aplicativo CONTRATOS MEF. El citado módulo de gestión, como mínimo debe incluir los atributos que se detallan en el Anexo N° 02 del presente Término de Referencia.
- d) Adaptar los módulos informáticos a desarrollar señalados en los numerales b) y c) de la presente sección, a los requerimientos solicitados por la OGIP y a la plataforma tecnológica del MEF.
- e) Integrar los módulos a desarrollar y los sistemas existentes en el MEF (CONVOCATORIAS, CONTRATOS y BITACORAS) permitiendo lo siguiente:
 - i. Única validación de cuenta y password para acceso a los sistemas. Para los usuarios internos.
 - ii. El repositorio principal de Documentación (Currículums, documentos adjuntos y contratos) debe ser integrado y único.
- f) Entregar una (01) licencia para el uso de firmas digitales para aplicativos webs.
- g) Llevar a cabo la instalación, configuración y pase en el ambiente de desarrollo del módulo de intranet, módulo de extranet y módulo de requerimientos.
- h) Realizar pruebas de usuario del módulo de intranet, módulo de extranet y módulo de requerimientos.
- i) Realizar las pruebas de usuario y suscribir el Acta de Conformidad de Usuario a ser suscrita por el contratista y la OGIP, con opinión previa de la OGTI.
- j) Instalar y configuraren ambiente de producción del módulo de intranet, módulo de extranet y módulo de requerimientos.
- k) Considerar que el aplicativo debe soportar SSL.
- l) Según lo establecido en el plan de trabajo, el personal especializado del contratista, deberá transferir conocimiento al personal usuario y técnico de la OGIP y de la OGTI, en un total de 6 horas de capacitación. Capacitar virtualmente a dos (02) personas de la OGTI y quince (15) usuarios de la OGIP, en el uso del aplicativo diseñado y operativo de los módulos establecidos en los numerales b) y c) de la presente sección. No habrá certificación de la capacitación, y los resultados serán evaluados con la realización de entrevistas de satisfacción del servicio a una muestra del personal usuario. Elaborar el material de capacitación, incluyendo material en PowerPoint.
- m) Elaborar el Informe Final que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio, que entre otros incluya el desarrollo de un sistema informático para gestionar los procesos de selección de consultoría a

cargo de la OGIP y el proceso de gestión de contratos. Contendrá el Resumen Ejecutivo correspondiente, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

VIII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes productos/entregables:

Cuadro N° 01: Productos/Entregables

Productos	Entregables	Contenido
Producto 1	Entregable 1	Plan de Trabajo y Cronograma de actividades. Actividad a) de la sección VII.
	Entregable 2	Prototipo funcional en ambiente de prueba (Aplicativo con funcionalidades básicas).
Producto 2	Entregable 3	Informe Final que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio, con el Resumen Ejecutivo, conclusiones y recomendaciones. Contendrá además: -Aplicativo Final en Ambiente de producción (Aplicativo con todas las funcionalidades solicitadas) - Actas de capacitación y de conformidad de capacitación a los usuarios de la OGIP -Acta de capacitación y de conformidad de capacitación a personal de la OGTI - MEF. -Acta de conformidad de la instalación y funcionamiento del sistema informático desarrollado. -Proyecto de “Acta de Conformidad de Usuario”, a ser suscrita por el proveedor, la OGTI del MEF y la OGIP. -Documentación de programas fuente de todos los módulos del sistema a desarrollar (en digital en formato fuente original). - Documentación de despliegue de todos los módulos (en digital en formato fuente original). Actividades de la a) a la m) de la sección VII.

IX. PLAZO

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos es hasta cien (100) días calendarios, los productos se entregarán en el plazo establecido en el Cuadro N° 02:

Cuadro N° 02: Plazos de Presentación de Entregables

Productos/Entregables	Plazo de Presentación
-----------------------	-----------------------

Producto 1 - Entregable 1	Hasta los siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
Producto 1 - Entregable 2	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
Producto 2 - Entregable 3	Hasta los cien (100) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

La entrega de producto se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El contratista deberá entregar a la OGIP el producto, a través de la ventanilla electrónica del MEF¹, en archivo con los documentos visados y firmados en los formatos editables (Word, Excel, u otros que correspondan) y en PDF, según los plazos establecidos en el Cuadro N° 02. Inmediatamente después de presentado el producto a dicha ventanilla, se deberá remitir una copia completa del mismo de dichos archivos y con el número de la Hoja de Ruta asignado, al correo siguiente: direccionggeneral_ogip@mef.gob.pe
2. En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la OGEIP contando con la opinión técnica de la OGTI, realizará la evaluación, y de haber alguna observación al producto, será comunicado al contratista vía correo electrónico, de no existir observaciones emitirá el informe de conformidad correspondiente. En caso, el producto no tenga observaciones será comunicado por la OGEIP al contratista a través de correo electrónico.
3. Si el producto es observado, el contratista deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, de recibida la observación de la OGEIP, y remitir el producto subsanado, a través de ventanilla electrónica del MEF, conforme lo establecido en el numeral 1 de la presente sección.
4. Los puntos 2 y 3 de esta sección se realizarán solo una (01) vez. Culminada la etapa de revisión y levantamiento de observaciones, si el contratista no subsana las observaciones el producto será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde la fecha en que el proveedor debió presentar el producto con las observaciones levantadas como resultado de la revisión. Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto /entregable, la penalidad se aplicará desde la fecha en que el proveedor debió presentar el mismo.
5. Si el día de entrega de los productos establecidos en el Cuadro N° 02 de la presente sección coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad. Cabe precisar que el proceso de revisión

¹Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N°020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef>. La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso.

y levantamiento de observaciones se realiza en días calendario.

6. En el caso que el contratista no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la OGIP llevará a cabo las acciones administrativas que correspondan.

X. PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, que incluyen la etapa de revisión y levantamiento de observaciones, la OGIP aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual según lo siguiente:

Penalidad diaria es = $0.10 \times \text{monto del pago parcial} / (F \times \text{Plazo para el cumplimiento de las obligaciones})$

$$F=0.40$$

El monto y el plazo se refieren a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar al proveedor según la forma de pago establecida.

Si la penalidad alcanza el valor del diez por ciento (10%) del monto contractual, la OGIP procederá a resolver el Contrato de acuerdo con los mecanismos de resolución que se pacten en el contrato.

XI. PERFIL

Requisitos mínimos del Proveedor:

Cuadro N° 03: Perfil

Perfil	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica
---------------	------------------------------------	---------------------------------------

Persona Jurídica	Como mínimo dos (02) servicios de desarrollo de aplicativos de procesos para seleccionar consultores individuales y/o firmas consultoras.	Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 260,000,00 (Doscientos sesenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la contratación y/o en la actividad y/o rubro, durante un periodo de tres (03) años, a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a lo siguiente: - Servicio de desarrollo de aplicativos de procesos para seleccionar consultores individuales y/o firmas consultoras.
------------------	---	--

El proveedor deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia laboral establecidos en el presente Término de Referencia.

El proveedor deberá designar un (01) Coordinador que liderará el desarrollo del servicio.

XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las coordinaciones y la supervisión de los aspectos técnicos del servicio estarán a cargo de la OGIP a través de la OGEIP y la OGTI, quienes desempeñarán la función de contraparte técnica.

El cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, en concordancia al presente Término de Referencia, requiere previamente de la opinión favorable de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI).

XIII. CONFORMIDAD

Las conformidades serán otorgadas por la OGIP a través de la OGEIP, previa revisión e informe con opinión favorable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

XIV. COSTO Y FORMA DE PAGO

Cada pago se realizará al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, en la moneda de Sol, luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.

El Proyecto debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago por los servicios ejecutados se realizará considerando lo siguiente:

Cuadro N° 04: Fecha Límite de presentación del producto y porcentaje de pago

Productos/Entregables	Plazo de Presentación	Pago
		%
Producto 1 - Entregable 1	Hasta los siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.	-
Producto 1 - Entregable 2	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.	35
Producto 2 - Entregable 3	Hasta los cien (100) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.	65
		100

El pago por cada entregable se realizará previa conformidad de la OGIP a través de la OGEIP, previa revisión e informe con opinión favorable de la OGTI.

XV. DERECHO DE AUTOR

Por medio de la presente cláusula, el (Locador / Prestador de servicios/ Proveedor) cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el programa de ordenador o software producido o desarrollado en ejecución del presente contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, para cualquier uso, pretendiendo actualmente y en el futuro a favor de la Entidad Pública.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, modificación, u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para ponerlo a disposición por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el (Locador / Prestador de servicios / Proveedor) deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en la relación con los

programas de ordenador o software no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software.

XVI. CONDICIONES GENERALES AL PRODUCTO

Los derechos intelectuales del producto y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado, son propiedad del Proyecto del MEF, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar reserva sobre cualquier información del Proyecto del MEF a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que el Proyecto del MEF es cliente de El Contratista en relación con la prestación, y a no usar el nombre del Proyecto del MEF en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita del Proyecto del MEF, a excepción de aquella información que el Proyecto del MEF o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación de la orden de servicio, siendo su incumplimiento causal de resolución.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas del contratista, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

ANEXO N° 01

Flujo y/o atributos que como mínimo debe incluir el módulo informático para el proceso de Selección de Consultoría Individual y Consultoría de Firma

- Consultoría de Firma SBCC - Ex Ante
- Consultoría de Firma SCC - Ex Ante
- Consultoría Individual - Ex Post - Invitación 3 CVs
- Consultoría Individual - Ex Ante - Invitación 3 CVs
- Consultoría Individual - Ex Post - Invitación Pública
- Consultoría Individual - Ex Ante - Invitación Pública

ANEXO N° 02

Atributos que como mínimo debe incluir el módulo Gestión de Contratos de la OGIP